



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima  
2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Contador Público**

**AUTORA:**

Anampa Puquio, Vianney Alina (orcid.org/0000-0002-0202-8993)

**ASESORA:**

Mg. Padilla Vento, Patricia (orcid.org/0000-0002-3151-2303)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## DEDICATORIA

Dedico mi Tesis a mi Dios que estuvo presentándose a través de sueños para poder continuar y terminar mi profesión, dedico a mi Mamá y mi Papito que está en el cielo, a mi familia, Denis, Joel y Sergio por su gran sacrificio y a mí misma por mi esfuerzo a pesar de varias circunstancias.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer primeramente a Dios por darme muchas fuerzas, salud y trabajo, así mismo a la Profesora Patrilla Padilla Vento, por su paciencia y enseñanza hacia mi persona.

## Declaratoria de Originalidad del Autor/Autores

Yo, ANAMPA PUQUIO VIANNEY ALINA estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VIANNEY ALINA ANAMPA PUQUIO <b>DNI:</b> 40653143 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0202-8993	Firmado electrónicamente por: VANAMPAPU2080 el 25-10-2023 08:36:37

Código documento Trilce: TRI - 1335775

## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PADILLA VENTO PATRICIA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.", cuyo autor es ANAMPA PUQUIO VIANNEY ALINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PADILLA VENTO PATRICIA <b>DNI:</b> 09402744 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3151-2303	Firmado electrónicamente por: PPADILLAV el 04-07- 2023 12:30:30

Código documento Trilce: TRI - 0559319

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
Declaratoria de Originalidad del Autor/Autores .....	iv
Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	14
Tipo de investigación.....	14
Diseño de Investigación .....	15
3.2. Variables y Operalización .....	15
3.3. Población, muestra y muestreo .....	16
Población.....	16
Muestra .....	17
Muestreo.....	17
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	17
Técnicas.....	17
Instrumentos .....	18
Validez.....	18
Confiabilidad .....	19
3.5. Procedimientos .....	20
3.6. Método de análisis de datos .....	20
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN.....	32
VI. CONCLUSIONES .....	34
VII. RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS .....	42

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Población</i> .....	17
Tabla 2. <i>Principales técnicas de instrumentos de investigación</i> .....	18
Tabla 3. <i>Escala de Likert</i> .....	18
Tabla 4. <i>Validadores expertos de los instrumentos de investigación</i> .....	19
Tabla 5. <i>Confiabilidad de la variable 1: Evasión tributaria</i> .....	19
Tabla 6. <i>Confiabilidad de la variable 2: Recaudación tributaria</i> .....	20
Tabla 7. <i>Fiabilidad de la variable 1 y 2</i> .....	20
Tabla 8. <i>Baremos de la dimensión 1: Defraudación tributaria</i> .....	22
Tabla 9. <i>Baremos de la dimensión 2: Elusión tributaria</i> .....	23
Tabla 10. <i>Baremos de la dimensión 3: Cultura tributaria</i> .....	24
Tabla 11. <i>Baremos de la dimensión 4: Obligaciones tributaria</i> .....	25
Tabla 12. <i>Baremos de la dimensión 5: Cobranza de tributos</i> .....	26
Tabla 13. <i>Baremos de la dimensión 6: Sanciones tributarias</i> .....	27
Tabla 14. <i>Prueba de Normalidad</i> .....	28
Tabla 15. <i>Prueba de hipótesis general de las variables 1 y 2</i> .....	29
Tabla 16. <i>Prueba de hipótesis específica 1 y la dimensión 4</i> .....	29
Tabla 17. <i>Prueba de hipótesis específica 2 y la dimensión 5</i> .....	30
Tabla 18. <i>Prueba de hipótesis específica 3 y la dimensión 6</i> .....	31

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Defraudación tributaria.....	22
<b>Figura 2.</b> Elusión tributaria.....	23
<b>Figura 3.</b> Cultura tributaria.....	24
<b>Figura 4.</b> Obligaciones tributarias .....	25
<b>Figura 5.</b> Cobranza de tributos.....	26
<b>Figura 6.</b> Sanciones tributarias.....	27



## RESUMEN

En la presente tesis, se tiene como objetivo general, Determinar la Evasión Tributaria y la Recaudación Tributaria del sector construcción, Lima 2022. La investigación tiene una metodología, siendo el tipo aplicada, de diseño no experimental- transversal-correlacional, teniendo un enfoque cuantitativo, viendo también una muestra de 50 trabajadores, que están vinculados a las variables de estudio, se usó el cuestionario como instrumento y la técnica usada fue la encuesta, viendo también la confiabilidad, donde nos apoyamos del Alfa de Cronbach. Cuando obtuvimos resultados, se observa una significancia de 0.000, y un coeficiente de correlación de 0,517, lo que nos indica que vamos a aprobar la hipótesis alterna, y existe una correlación positiva moderada. Se muestra que, si existe relación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, ya que esto afecta disminuyendo los ingresos que debe recibir el fisco, siendo los motivos principales: La falta de cultura, la educación tributaria, y charlas por parte de la sunat para así tener menor evasión.

**Palabras clave:** Evasión, recaudación, cultura.

## **ABSTRACT**

In this thesis, the general objective is to Determine Tax Evasion and Tax Collection of the construction sector, Lima 2022. The research has a methodology, being the type applied, of a non-experimental-transversal-correlational design, having a quantitative approach. , also looking at a sample of 50 workers, who are linked to the study variables, the questionnaire was used as an instrument and the technique used was the survey, also looking at reliability, where we rely on Cronbach's Alpha. When we obtained results, a significance of 0.000 is observed, and a correlation coefficient of 0.517, which indicates that we are going to approve the alternate hypothesis, and there is a moderate positive correlation. It is shown that, if there is a relationship between tax evasion and tax collection in the construction sector, since this affects decreasing the income that the treasury must receive, the main reasons being: The lack of culture, tax education, and talks by of the sunat in order to have less evasion.

Keywords: Evasion, Collection, Culture.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional la evasión tributaria representa un problema y es algo que viene preocupando a todos los países. Según la revista Forbes (2021), menciona que en México, la evasión fiscal o tributaria, para el 2020 alcanzó la cifra de 1.4 billones de pesos, lo que representa un porcentaje importante del PIB (Producto Interno Bruto), lo que ocasiona que se invierta menos en muchos sectores de la economía del país, por parte del Estado, siendo uno de ellos el sector construcción, que es la sección más activa en los países que están en vías de crecimiento, para el periodo 2021, se hizo un mayor control en la fiscalización a las empresas, logrando con esto, el aumento de la recaudación en 10% mayor, con respecto al año anterior. Lo que denota esto, es que, a un mayor control de las autoridades competentes, se puede evitar que las empresas evadan el pago de sus tributos. Aquí sucede algo que es muy común en los países que pertenecen a Latinoamérica, donde la poca cultura tributaria, hace que se perjudican los derechos de los pobladores al recibir una mejor calidad de vida por parte del Estado. Así mismo evadir tributos en Bolivia es un delito sancionado por el código Tributario, a su vez, está escrito en el código penal, a pesar a las sanciones que se pueden dar, los contribuyentes buscan formas de como evadir el pago de los impuestos, lo que tiene incidencia en el desarrollo de la economía, ya que, el sistema tributario, se encarga de fijar, cobrar, administrar los impuestos, los derechos internos y todos los procedente del negocio externo, que es recaudado dentro del país, el problema fundamental es, la evasión fiscal por comercialización de los medios de producción y decomiso por contrabando.

La evasión tributaria en nuestro país es uno de los principales factores que enfrenta el Estado para destinar un mayor presupuesto a los sectores de educación y salud y con esto mejorar la condición de existencia de las personas, donde el Perú es un país, donde la informalidad representa más del 80% del sector económico, el sector construcción no es ajeno a este problema, porque existen muchas empresas que al evadir impuestos, esto les permite reducir los presupuestos que presentan en las licitaciones, tanto a instituciones estatales como privadas, mermando esto la capacidad de las empresas que cumplen con el pago de sus tributos, competir en igualdad de condiciones. Esto no solo afecta a las empresas, sino también a los dependientes de estas y a sus familias. Hay un

gran descuido en el rol fiscalizador del Estado para erradicar esta práctica. Las distintas modalidades del que hacen uso algunas empresas para evadir impuestos, de los que se tiene conocimiento, van desde la simulación de operaciones, clonación de comprobantes y el uso de empresas fachada. Esto, como se señala en un anterior párrafo, tiene un efecto negativo en la inversión pública que realiza el Estado, ya que, al recaudar menos, es menor la inversión en proyectos que mejoren la infraestructura, lo que nos hace ver, que al ser el Estado el mayor inversor en proyectos para el sector construcción (carreteras, hospitales, colegios, puentes, sistemas de agua y alcantarillado, etc.) estaría afectando a las mismas empresas que evaden impuestos. Como podemos notar, la evasión tributaria genera un importante perjuicio a la sociedad en su conjunto, pero también al sector construcción.

La problemática observada en el sector construcción, es la evasión de impuestos mediante las facturas falsas por parte de las “empresas fantasmas” son unas de las principales causas que afecta a la recaudación, pues consiente la deducción del gasto para el Impuesto a la Renta y el crédito fiscal para el IGV. Según SUNAT (2023) señala que la evasión de impuestos surge a través del proceso de clonar comprobantes de pago físicos, asimismo simular operaciones mediante la constitución de empresas fantasmas. Por causa de estas situaciones, la Sunat logró detectar que las empresas del sector construcción evaden impuestos, esto a través de registrar operaciones inexistentes. Las empresas que pertenecen al sector construcción son parte de compañías, que tienen participación en concursos y contratos que realiza el Estado, emitiendo comprobantes de pago de modo físico, buscando el modo de pagar menos tributos, identificando a falsos consignatarios, que no poseen algún permiso para la distribución de bienes. Siendo así, que logran obtener crédito fiscal del IGV, esto permitiéndoles, disminuir la retribución de impuestos. La Sunat informa, que la evasión del pago de IGV está estimada en un monto mayor a S/ 23,306 millones, de lo cual, las operaciones no reales, vienen a ser 4,000 millones anuales. Siendo el sector construcción, uno de los más altos, al llegar a 533 millones por año.

De esta forma, reciben créditos fiscales del IGV, lo que les permite reducir significativamente los impuestos que tienen que pagar por las operaciones, por lo que nos planteamos en problema general siguiente:

¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022?. Los problemas específicos son: ¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima 2022?, ¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con la cobranza del tributo del sector construcción, Lima 2022?, ¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con las sanciones tributarias del sector construcción, Lima 2022?.

Para poder realizar este trabajo de investigación se presenta las siguientes con tres justificaciones que son: Teórica, Práctica y Metodológica.

Justificación Teórica, este estudio nos permite abordar e indagar en nuestras variables de investigación y la importancia sobre la evasión tributaria y la recaudación tributaria, y a su vez realizar nuevos aportes teóricos que puedan valer de base, para futuras indagaciones. Justificación práctica, debido que se planteó a la problemática de las empresas del sector construcción, Lima 2022, una solución en la cual se había detectado que los comprobantes de pagos y las obligaciones tributarias no se presentaba con puntualidad en los tributos. Justificación metodológica, ya que se hizo uso de una ficha de observación que permitió analizar los cambios ocurridos en la variable evasión tributaria, y en la variable recaudación tributaria, permite un análisis de casos similares y posibilita la identificación de resultados más precisos con el mismo planteamiento del problema. La justificación social: Esto es porque quiero ayudar a la empresa con los problemas que está atravesando, al mismo tiempo poder ayudar a los futuros jóvenes a investigar mis variables de aprendizaje.

A continuación, se mostrará el objetivo general inmediatamente de los objetivos específicos.

Objetivo General: Determinar la relación de la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022. Objetivos específicos: Determinar la relación de la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima 2022. Determinar la relación de la evasión tributaria y la cobranza de tributos del sector construcción, Lima 2022. Determinar la relación de la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima 2022.

A continuación, presentamos la hipótesis general seguida de las hipótesis específicas.

Hipótesis General: Existe relación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022. Hipótesis específicas: Existe relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima 2022. Existe relación entre la evasión tributaria y la cobranza de tributos del sector construcción, Lima 2022. Existe relación entre la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

El presente artículo de investigación incorpora a todo autor que nos da a comprender sobre la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022, de tal manera que tuvimos que acceder a diferentes páginas de información sobre el tema como revistas, artículos, repositorios, y biblioteca virtual en la cual encontramos muchas informaciones internacionales, nacionales, locales teniendo en cuenta que toda información de acuerdo a sus autores sean de fuentes confiables y garanticen una investigación autónoma.

### **Antecedentes nacionales:**

Sánchez et al. (2021), en su artículo, tiene como propósito de conocer la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en las rentas de 4ta categoría, la parte metodológica usada es no experimental, a su vez correlacional, empleando dos cuestionarios que pasaron por una validación de 61 doctores de la ciudad de Trujillo, los cuales hacen sus operaciones por recibos por honorarios profesionales; los resultados vistos, definen que, del total de contribuyentes del rubro, el porcentaje más alto es 62,30%, pero este monto es de que ellos poseen un nivel bajo de cultura tributaria, mientras cuando se observa los comprobantes de pago él se observa que el 68.85% no los usan, donde se concluyó que la cultura tributaria, se ve reflejada si existe un sistema tributario eficiente y seguro.

Criollo y Reto (2021), en su artículo, posee el propósito de describir el control interno y la relación que posee con la evasión tributaria de las microempresas del distrito de los Olivos del sector servicios, periodo 2019, logrando utilizar una metodología que se aplicó fue cuantitativa y a su vez correlacional, donde la muestra es de 40 contadores de las empresas tomadas, teniendo en cuenta que de estas, 25 son pequeñas empresas y 15 son microempresas, a su vez usando el coeficiente de Rho de Spearman, donde concluye a ser superior el control interno, será la evasión tributaria por parte de las microempresas.

Terrones y Limas (2021), en su artículo, posee el propósito, de diagnosticar si la informalidad en las Mypes comerciales del distrito de La Victoria, guarda relación con la reducción de la recaudación tributaria del año 2018, la metodología usada es cuantitativa y correlacional, siendo no experimental a su vez corte transversal, poseyendo una muestra de empresas, de las cuales se dividen en 10 micros y 10 pequeñas empresas, de lo cual se escogió solamente a 2 colaboradores por cada

una, siendo elegidos el gerente y el administrador, llegando a tener una muestra total de 40; se usó a la vez la encuesta que estuvo dado por 18 ítems, logrando a obtener como resultados que la informalidad si guarda una relación positiva muy alta con la recaudación tributaria, donde se concluye que mayor informalidad exista, menor será la recaudación tributaria, es así que las MYPES tienen mayor compromiso de realizar con sus deberes tributarios.

Alcántara et al. (2018), en su investigación, tiene como propósito definir, la evasión tributaria del impuesto al patrimonio vehicular en la provincia de Cajamarca, la metodología se aplicó el método inductivo, empezando de las cuestiones específicas, para después emitir sus actividades, fue un estudio grafico reformatorio, su efecto fue del 79% en los entrevistados al no retribuir el impuesto a la propiedad vehicular, el 86% no realizan la información jurada del impuesto, el 56 % señalo, que el beneficio de administración tributaria Cajamarca no pide el abono del impuesto, de igual manera el 62 % comunico, que el ente no ejecuta vigilancia y efectos de control sobre los impuesto a donde concluyo, donde existen evasiones, donde concluyo donde existen evasiones tributarias que es considerado un ilícito y sanción administrativa, los administrados al pago del tributo del impuesto vehicular no cumple, existe un nivel notable en la informalidad, donde los administrados no han sido castigado por la desobediencia del pago de este tributo.

Seminario y Samamé (2018), en su artículo, nos da a conocer su objetivo, la incidencia de la recaudación tributaria de los contribuyentes en el desarrollo local de Moyobamba, a su vez, observamos que se usó como parte metodológica al método científico, siendo no experimental, transversal, y por último explicativa, teniendo 2 muestras, la primera fue dada por algunos tipos de impuestos (predial, vehicular, alcabala, arbitrios municipales), después vemos a la otra muestra, por una cantidad de 165 trabajadores de la municipalidad; ante esto se llegó a obtener como resultados, que la deuda predial que ha entregado la Municipalidad, aumentó con el pasar de los años, empezando en el 2011, con 9,959,334, terminando en el 2017 con 24,667,334. A su vez la morosidad, tuvo una disminución de más de 8 millones, en el transcurso de esos años; por último



se concluye que, el 73% expresa que casi siempre, se consigue el crecimiento económico, por otra parte, se ve que solamente un 27% de las personas dicen que casi nunca, se obtiene el crecimiento económico.

#### **Antecedentes Internacionales:**

Sánchez et al. (2020), en su artículo, tiene como propósito, que la evasión tributaria un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas, a su vez, observamos que se usó como parte metodológica fue de orden mixto. Cualitativo porque se realizó un análisis descriptivo de los principales delitos especificados en el COIP Art. 298. Cuantitativo porque se observa y analizar datos económicos acerca de las PYMES, contribuciones tributarias generales y evasión de impuestos, logrando obtener como resultados informar que las PYMES producen un alto valor tributario, por lo tanto, el número de empresas fantasmas que evaden impuestos va en aumento y no la suficiente gestión para enfrentar este problema, se concluye que la evasión fiscal, es un asunto muy polémico a nivel global, por muchos sucesos de empresas fantasmas al beneficio del ciudadano, en entregar comprobantes falsos y eludir la información real de las ventas, esto es un hecho ilícito y esto afecta a la recaudación del país y trae mucha consecuencia para la mejoría.

Arciniegas et al. (2021), en su investigación, tiene el propósito, determinar el Análisis y la predicción de la recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19, todo esto mediante la aplicación del modelo ARIMA; a su vez vemos que la parte metodológica, está sustentada y apoyada en el método Box – Jenkins, debido a que, este ayudó a reconocer un modelo de estimación de coeficientes, siendo este que se debe aplicar a series de tiempos; llegando a obtener como resultados, que, de las actividades económicas realizadas por los contribuyentes, fue tomado los valores totales mensuales con el fin de realizar una línea de tiempo, en donde se observa que hubo una disminución en la recaudación en los últimos meses; esta caída en las recaudaciones se notó que empezó específicamente en el mes de marzo, cuando fue declarado el país en emergencia de salud y también porque se detuvieron las actividades económicas gracias a la inmovilización de las personas, llegando a concluir Que gracias a la presencia de la pandemia del COVID-19, se generó el impacto de manera negativa para los ingresos fiscales, esto debiéndose

a las diversas medidas que fueron aprobadas por el gobierno, como precaución, de que las personas no se contagien de la pandemia.

Zamora (2018), en su artículo nos permite estudiar el objetivo, esencial de la investigación es comprender algunas causas, además ver cuáles son los incidentes en la evasión de tributaria, las mismas que solicita moderar este fenómeno en Ecuador, el método del análisis del servicio de rentas internas, donde se investiga opciones de resultados teniendo en consideración este problema que perjudica este aumento, queriendo lograr aminorar la omisión tributaria de parte de los contribuyentes, la metodología aplicada es no experimental, a su vez, el estudio es cualitativo, el que estudia una parte de la existencia de los contribuyentes; teniendo como resultados, que las políticas que son adoptadas en el país de Ecuador hacia los tributos y a su vez no tener un control de las normas, causan que exista una evasión, otro causante el abandono de cultura tributaria, además el pensar que casi no hay riesgo de ser detectado, son los factores que hacen que sea menor la recaudación en el país de Ecuador, esto influyendo en su economía, llegando a la conclusión que Ecuador se fortaleció, gracias a las políticas que se ejecutó gracias a las órdenes del gobierno de los últimos años.

Santillán y Barbaran (2021), en su artículo, tiene como objetivo en ilustrar las consecuencias que conllevan la evasión tributaria en sus distintas modalidades frente al crecimiento socioeconómico, llegando a usar una metodología que se aplicó el método inductivo, ya que este está basado en el razonar y el estudiar los hechos y objetos particulares, que ayuda a tener diversas conclusiones que se pueden usar en la investigación, los resultados que se observa es que para llegar a un análisis, se debe indagar tanto nacional como internacionalmente sobre los temas en nuestro caso la evasión tributaria, donde se apreció las diferentes causas, consecuencias y a su vez posibles soluciones frente a la problemática, donde se concluye que la evasión tributaria es una preocupación para el país que se da de modo invariable, por lo tanto, se observó diversas posibilidades y mejoras en materia de fiscalización tributaria, no obstante, para lograr estas mejoras es necesario un mayor esfuerzo.

Martínez (2020), en su artículo, tiene como objetivo dar una evaluación sobre la cultura tributaria como medio disuasorio del incumplimiento tributario con el fin de aumentar los grados de recaudación de impuestos en el país de Panamá; se observa la metodología que es no experimental, a su vez descriptiva, de modo explicativo y documental, viendo que la encuesta realizada, nos demostró, que el Estado es el responsable de crear y realizar programas de orientación a las personas, para que estas cumplan sus obligaciones tributarias; viendo como resultados que las personas han recibido muy pocas orientación, través de los años de estudio, referente a los tributos y de cómo cumplirlos, esto causando el impedimento de saber cuáles son los tipos de impuestos, de lo cual le corresponde pagar, esto dependiendo de las circunstancias, llegando a la conclusión, que si el Estado quiere lograr en un futuro, que todos contribuyentes o al menos la mayoría cumplan con pagar con sus tributos, lo que debe hacer, dar charlas de educación, pero empezando por los colegios y las universidades.

A continuación, se verán los marcos conceptuales de las variables, dimensiones e indicadores, a su vez veremos las teorías relacionadas por cada variable de estudio.

### **Evasión Tributaria**

La evasión tributaria se refiere a las acciones fraudulentas para esquivar la retribución de los obligados; por lo tanto, un acto u omisión de actuar en incumplimiento de la ley tributaria, significa una falta de pago total o parcial del impuesto.

Cosulich (1993), menciona que, la evasión impuestos se puede precisar como la falta de un contribuyente para cumplir con sus obligaciones. Por estos incumplimiento genera pérdidas para la recaudación como la defraudación, contrabando, omisión de pago y la elusión implica modalidad de evasión, se dice que es por falta de conciencia o cultura tributaria (p.9).

### **Recaudación Tributaria**

Forma parte de los ingresos públicos percibidos por las distintas administraciones públicas a través de tipos impositivos o exigibilidad de tasas o tributos o impuestos, cuyo pago es obligatorio.

Martin y Lozano (1990), menciona que la cobranza constituye una función administrativa, actualmente desarrollada en su integridad por organismos

administrativos, y no afecta la cooperación de las instituciones financieras en la recepción de los ingresos del deudor y la realización de los servicios de la administración del fondo. Por lo tanto, se lleva a cabo a través de procedimientos dirigidos a la cobranza del tributo y sanciones tributarias (p.384).

### **Defraudación Tributaria**

Echevarría (2013), Menciona que, es una violación de fraude tributaria en el País de España está señalado, con respecto al comportamiento que se describe, por lo complicado que se evalúa, se restringe la conducta tradicional. Las distintas al parecer señala la relación de como predeterminar la polémica en el vínculo con dos formas de conducta que, dan sitio a dos enormes dilemas legales en la correlación con el comportamiento peculiar en esta infracción. Ya que no hacen la presentación declaración tributaria ha originado la polémica que sea factible timar tributariamente por el olvido y, en exclusivo, por la omisión tributaria (p.2).

### **Elusión Tributaria**

Matus (2017), menciona que la elusión se diferencia de la evasión por las informalidades o incumplimientos tributarias principalmente, ya que, en tema de elusión, no se infringe la responsabilidad tributaria, donde se previene las mañas (p.5).

### **Cultura Tributaria**

Peña y Núñez (2021), da a conocer que la cultura tributaria se da mediante la enseñanza tributaria, donde se comunica principios y cualidades a los ciudadanos, leyes, normas legales donde establecen régimen de la tributación (pp. 2-3).

### **Obligaciones Tributarias**

Cárdenas (2020), menciona que es el compromiso de pago entre el fisco y el contribuyente, que se establece por la ley, como objetivo de cumplir la prestación tributaria (p.8).

### **Cobranza de tributos**

Según Sunat, nos dice que es el procedimiento que exige en cumplir con las deudas que no se han podido pagar a tiempo.

### **Sanciones tributarias**

Trujillo (2021), es el resultado jurídico por falta de obligaciones tributarias, es decir la punición, que se impone al contribuyente por el delito de las normas tributarias (p.1).

### **Omisión de declaraciones**

Código Tributario (2013), Las omisiones son aquellas que pueden ser detectadas automáticamente, esto teniendo como base al registro de obligaciones, que tienen los contribuyentes, o a través de reglas simples, que consulten la presentación de manera periódica de las declaraciones versus los informes de terceros (p.49).

### **Omisión de pago**

Alejandro (2021), menciona que las omisiones en dos ambientes: al acordar sobre de la creación de la acción facultativo en común y acordar sobre el daño ético por omisión.

Siendo el primer interrogante, podría ser libre sin encontrar algún hecho. Ya que el segundo se hace la siguiente interrogante habrá capaz daño ético sin encontrar algún hecho. Donde se observará profundamente ambas preguntas por ser separados (p.9).

### **Ocultar información**

Código Tributario (2013), el esconder información sobre el pago de impuestos a sunat es un delito o fraude tributario (p.33).

### **Doctrina tributaria**

Fuentes (2008), La función doctrinal es una labor de modo estratégico que realiza la Administración de Impuestos, teniendo el objetivo de dar a conocer la postura oficial, cuando nos referimos a los diversos problemas que existen al aplicar disposiciones legales en materia tributaria. (p.5).

### **Leyes tributarias**

Código Tributario (2013), Las leyes tributarias es un grupo de normas que se requiere regular los principales de los impuestos, teniendo en cuenta, todo supuesto que guarde relación hacia ellos. A su vez, vemos que estas leyes son el eje primordial del sistema tributario, ya que, encarga de regir los supuestos en materia tributaria, quién es el obligado, a su vez los tipos de tributos existentes y cuáles son sus características (pp.2-3).

### **El deber moral**

Roca (2008), A falta de orden moral no puede asignar crecimiento a la cultura o cierto avance. Actualmente medios, el mandato ético se sospecha la realidad del importe ético único donde no se comprará con el cariño que Dios se tiene a su semejanza (p.5).

### **Normas tributarias**

Kluwer (2008), nos dicen que son aquellas encargadas de regular todos los principios tributarios, la cual será aplicada en general a todo supuesto que guarde relación con ellos. A su vez, estas normas son las que establecen tributos, asimismo puede extinguirlos, además se encarga de determinar cuándo y cómo deben pagarse dichos tributos. Las normas Tributarias cuando se unen llegan a componer la Ley General Tributaria, viendo así que se da conceptos de los tributos, los plazos establecidos para pagarlo (p.3).

### **Aspecto cultural**

Calderón (2004), Los modelos culturales se entrelazan en una lujosa parte de tela y apoyan a satisfacer las exigencias primarias de las personas. El motivo final de este número es que los discípulos aprendan entendimiento de las desigualdades culturales (p.5).

### **Aspecto socioeconómico**

Tarapuez et al. (2018), la coyuntura colectiva, didáctica y económica de Colombia, agregada a factores tradicionales, tales como la influencia del ejemplo de la colonización antioqueña han intercedido en la preparación innovadora, la residencia, la firmeza y el aliento de sus habitantes. Esto se demuestra en la facultad que estos tienen para recobrase ante los obstáculos del entorno y para investigar diversas opciones que les permitan crear las entradas precisas (p.3).

### **Orden de Pago**

Código Tributario en su Art. 78 (2016), es aquella acción donde la Administración Tributaria, reclama al contribuyente, la amortización del déficit tributaria del pago existente, sin tener la obligación de haberse emitido la resolución de determinación, cuando ocurre anticipos o pagos a cuenta, por tributos autoliquidados (párr.5).

### **Deuda tributaria**

Código Tributario (2013), en el Art. 28º, menciona que el déficit tributario está compuesto por los tributos, las multas y los intereses (p.19).

### **Ejecución coactiva**

Código Tributario en su artículo 117 (2016), nos dice que este procedimiento da comienzo cuando el Ejecutor Coactivo avisa a través de la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contiene una orden de

cancelación de Pago, en el plazo de 7 días hábiles, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso de que éstas ya se hubieran dictado, (p.35).

### **Impuestos**

La Norma II del Título Preliminar del Código Tributario (2013), menciona que el tributo que realizan las personas naturales y jurídicas hacen al Estado de carácter obligatorio sin que exista contraprestaciones alguna (p.1)

### **Contribuciones**

Ruiz (2018), menciona que el tributo genera beneficios de servicios colectivos que ejecuta el estado como obras públicas o actividades estatales (p.56).

### **Tasas**

Ruiz (2018), menciona que los tributos hacen factible el crecimiento de los servicios estatales que cumplen el interés del cliente individualmente considerado. El caso tradicional es el logro de una licencia de construcción por parte del interesado (p.57).

### **Multas**

Código Tributario (2013), artículo 180º y 181º, es una sanción pecuniaria tiene como propósito castigar el proceder del culpable, ante el fortuito de la omisión de la obligación tributaria sustancial o formal (pp.150-151).

### **Internamiento temporal de vehículos**

Código Tributario (2013), es la sanción no monetaria, interviene la cual afecta los derechos de posesión o propiedad del infractor sobre el vehículo, en caso de que estén abandonados estos serán atribuidos al Estado, para ser rematado o donados a entidades públicas (pp.152-153).

### **Cierre temporal**

Código Tributario (2013), es una pena no monetaria, consiste en la clausura del local u oficina del culpable con la intención de evitar el crecimiento de la labor por un periodo tiempo (pp.157-158).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica, a su vez, Rodríguez y Cabrera (2007), nos aconseja a reunir la información o formar una teoría. El tipo de estudio no tiene como objetivo iniciar dudas inmediatas, sino más bien incrementar la base de conocimiento del orden a través de autoconocimiento y el entendimiento en sí (p.38).

La investigación descriptiva, es aquella donde describimos las principales características del objeto de estudio, a su vez Namakforoosh (2005), nos dice que además de las situaciones y el contexto donde se desarrolla, esto en base a la revisión de literatura de investigaciones anteriores, además de describir lo que nosotros encontramos mediante la observación y el conocimiento empírico (p.91).

El enfoque cuantitativo, es el método de la investigación que tiene como principales características el hecho de ser secuencial y probatorio; secuencial porque no debemos omitir ninguna de sus etapas o fases durante su desarrollo y probatorio porque se encuentra presente en la realidad, ya que se puede observar y comprobar su realidad o falsedad. Además, Galeano (2004), nos dice este enfoque nos permite medir el objeto de estudio, mediante el uso de la estadística, el enfoque inicia con la idea que plantea el investigador sobre un problema específico, que incluye un análisis de revisión de literatura, esto en referencia a investigaciones anteriores sobre el mismo objeto de estudio o similares, se puede dar el acontecimiento de que no se encuentre investigación anterior al que se plantea, para luego pasar al visualizar el alcance del estudio. La siguiente etapa tiene que ver con la elaboración de hipótesis en base a la observación, revisión de literatura pasada y el conocimiento empírico que se tenga sobre nuestro objeto de estudio, se realiza el diseño de la investigación, pasando a definir y seleccionar nuestra muestra, se recolectan los datos para luego continuar con el análisis de estos y culmina con la elaboración de un reporte de resultados. Como se puede observar el enfoque cuantitativo es el que te brindara más certezas en sus resultados por el tamaño de la muestra que se utilice en el proceso (p.14).



## **Diseño de Investigación**

El diseño que se utilizara, es no experimental de la investigación, es aquel donde no intervenimos directamente, somos observadores de como nuestro objeto de estudio se desarrolla en su ambiente natural, tomamos apuntes de todo lo que sucede en su entorno, Toro y Parra (2006), nos dice que además este método no permite la manipulación de las variables independientes, los diseños no experimentales son aquellos donde tenemos una visión desde fuera, donde no somos partícipes ni tenemos influencia sobre el objeto de estudio, caso distinto, los experimentales, donde la realidad se construye en base a la experimentación y puesta en marcha de lo que se está estudiando (p.158).

El diseño de investigación es correlacional, son las que buscan ver el grado de relación entre dos o más variables de nuestro objeto de estudio, esto mediante la asociación de las variables, donde se busca ver si son variables independientes o dependientes, este en el entorno donde se desarrolla con naturalidad, este tipo de investigación busca inicialmente medir cada una de ellas, para luego cuantificar y analizar el vínculo que pueda existir entre estas, las relaciones o correlaciones que existan entre dos o más variables de la investigación deben de ser sustentas mediante hipótesis para luego pasar a ponerlas a prueba.

Hernández et al. (2016), nos dice que el diseño de investigación transeccional o también llamado transversal es aquel que recoge datos, en un único tiempo; como su objetivo, hacer una explicación de las variantes, y realizar un estudio de la incidencia e interrelación en un solo momento (pp.151-152)

### **3.2. Variables y Operalización**

En la investigación tenemos 2 variables que serán objetos de nuestro estudio, estas son: La variable independiente Evasión tributaria y la variable dependiente Recaudación tributaria.

Definición conceptual de la Variable independiente: Evasión tributaria

Cosulich (1993), menciona que, evasión impuestos se puede precisar como la falta de un contribuyente para cumplir con sus obligaciones. Por estos incumplimiento genera pérdidas para la recaudación como la defraudación,

contrabando, omisión de pago y la elusión implica modalidad de evasión, se dice que es por falta de conciencia o cultura tributaria (p.9).

Teniendo como dimensiones a Defraudación tributaria, Elusión tributaria, Cultura tributaria, teniendo como indicadores a Omisión a declaración jurada, Omisión de pago, Ocultar información, Doctrina tributaria, Leyes tributarias, El deber moral, Aspecto normativo, Aspecto cultural y Aspecto socioeconómico.

Definición conceptual de la Variable dependiente: Recaudación tributaria

Martin y Lozano (1990), menciona que la cobranza constituye una función administrativa, actualmente desarrollada en su integridad por organismos administrativos, y no afecta la cooperación de las instituciones financieras en la recepción de los ingresos del deudor y la realización de los servicios de la administración del fondo. Por lo tanto, se lleva a cabo a través de procedimientos dirigidos a la cobranza del tributo (p.384).

Teniendo como dimensiones a Obligaciones tributaria, Cobranza de tributo, Sanciones tributarias y a su vez como indicadores Pago, deuda, Ejecución coactiva, Impuestos, Contribuciones, Tasas, Multas, Internamiento temporal del vehículo, Cierre temporal.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

En esta investigación el poblamiento está agrupada por 50 sujetos donde trabajan en el área contables de las empresas.

Sánchez et al. (2018), menciona que, los habitantes es un grupo de componentes, que tienen algo que se le relaciona en común, dado que puede ser, algún objeto, también como eventos. Y así mismo, menciona que siempre que se hable de población, se explica esencialmente a personas (p.102).

Criterio de inclusión: El universo está conformado por todas las personas que desarrollan trabajos en la compañía.

Criterios de exclusión: No se excluye a nadie porque la población es pequeña.

**Tabla 1.**  
*Población*

Cantidad	Empresas
15	Danjo Ingeniería & Construcción S.A.C.
10	2 AZ Ingeniería y Construcción S.A.C.
12	Empresa j & e Ingeniería Construcción y servicios S.A.C.
13	Construcción de proyectos industriales mantenimiento & Consultoría E.I.R.L.

*Fuente:* Elaboración propia

### **Muestra**

En la investigación fue necesaria realizar la muestra censal a 50 trabajadores por ser un número reducido, tienen entre sus cargos y se relacionan, directa con la evasión tributaria y la recaudación tributaria de la entidad.

### **Muestreo**

El muestreo en la investigación será no probabilístico, ya que, se eligió la muestra a criterio propio, en este caso solamente los trabajadores que se implica con las variables. Así mismo Muñoz (2018), señala que, el modelo de tipo de muestreo no probabilístico, el modelo que se dio a escoger, así como los ítems no son inventados en principios a posibilidad, sino en pese a la relación de estudio; la muestra se ejecuta por el mecanismo, tampoco por el método creíble con la finalidad de tener aportación científicos (p.8).

## **3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

### **Técnicas**

En este estudio, se tendrá como método, la acumulación de datos denominado encuesta, se ejecutó mediante una realización de un temario de interrogaciones, donde se verificarán a la muestra, que está dada por los

sujetos que trabajan en las empresas del sector construcción. Y el cuestionario se aplicará para los 50 trabajadores que serán nuestra muestra ya que estarán relacionadas a las 2 variables de la investigación.

### **Instrumentos**

En el estudio, el instrumento que se aplicará es el cuestionario, esto se debe a que se realizarán preguntas de forma cerrada, teniendo como base a la escala de Likert, estando compuesta por 5 opciones que van del número 1 al 5. Esta escala serán las alternativas de respuesta de todas las preguntas de la encuesta.

**Tabla 2.**

*Principales técnicas de instrumentos de investigación*

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
Encuesta	Cuestionario

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 3.**

*Escala de Likert*

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

**Fuente:** Elaboración propia

### **Validez**

El instrumento, donde se determinará mediante los juicios de expertos, que revisaran minuciosamente el contenido de los ítems del cuestionario, para poder ser aplicados para la presente investigación para así validar con su firma. Según Münch (2012), es el rendimiento alcanzado mediante el uso del instrumento, medir lo que realmente se desea comprobar (p.69).

**Tabla 4.**

*Validadores expertos de los instrumentos de investigación*

Nombre del Validador	Grado	Porcentaje
Ventura de Esquen, Albertina Marina	Doctor	VB
Costilla Castillo, Pedro	Doctor	VB
Grijalva Salazar, Rosario Violeta	Doctor	VB

**Fuente:** Elaboración propia

### **Confiabilidad**

En la presente investigación, luego de validar las herramientas, el siguiente paso sería medir la confiabilidad de las 2 variables de estudio, primero individualmente y luego en conjunto. Esto se hará midiendo el estadístico alfa de Cronbach, teniendo en cuenta el rango ya predeterminado, que se utilizará para ver si la confiabilidad es correcta. Asimismo, Silva y Brain (2006), Denota la fiabilidad de cualquier herramienta como el grado en que logra producir el mismo resultado después de múltiples aplicaciones.

A continuación, se apreciará el Alfa de Cronbach y vamos a observar la confiabilidad las variables que se presenta:

**Tabla 5.**

*Confiabilidad de la variable 1: Evasión tributaria*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,767	9

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se puede apreciar la confiabilidad de la variable 1: Evasión tributaria, cuyos resultados es 0.767, lo cual indica es altamente confiable.

**Tabla 6.**

*Confiabilidad de la variable 2: Recaudación tributaria*

---

Alfa de Cronbach	N de elementos
,884	9

---

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se puede apreciar la fiabilidad de la variable 2: Recaudación tributaria, cuyos resultados es 0.884, lo cual indica muy altamente confiable.

**Tabla 7.**

*Fiabilidad de la variable 1 y 2*

---

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	18

---

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se puede apreciar la fiabilidad de la variable 1: Evasión tributaria y la variable 2: Recaudación tributaria cuyos resultados es 0.915, lo cual indica muy altamente confiable.

### **3.5. Procedimientos**

Los procedimientos que se aplicó en la encuesta comienzan con la recopilación de datos e información de páginas confiables mediante la búsqueda de revistas, artículos, libros, etc. Cuáles están en condiciones de sustentar la pregunta y cuáles son objeto de investigación, luego de realizado todo esto se propone una muestra, 50 sujetos que trabajan en las empresas del sector construcción, donde se les encuestó y los resultados obtenidos se pasan al programa estadístico para ver la correlaciones y confiabilidad, seguido de discusión, conclusiones y recomendaciones.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Este método de análisis se observa que después de realizar la encuesta, se pasará a obtener la fiabilidad, esto mediante el Alfa de Cronbach, esto se hace primero a cada variable de la investigación, después a las 2 variables juntas.

Después de realizar este proceso, se pasa a calcular los resultados descriptivos e inferenciales.

### **3.7. Aspectos éticos**

La investigación, que está realizando al 100%, a la función de la ética congruente, de modo reservado, único, siendo justa y verídico; respetando el sumario de indagación concerniente a la Universidad, de la alianza que se acordó en la zona encargada de indagación, también empleara para la indagación, el reglamentario APA que es valedero de establecer las publicaciones, con el filtrador de comprobación y parecido a la indagación estipulado donde se usara el software Turnitin espigado para el término.

#### IV. Resultados

A continuación, veremos, los resultados de las muestras investigación de los análisis descriptivos.

**Tabla 8.**

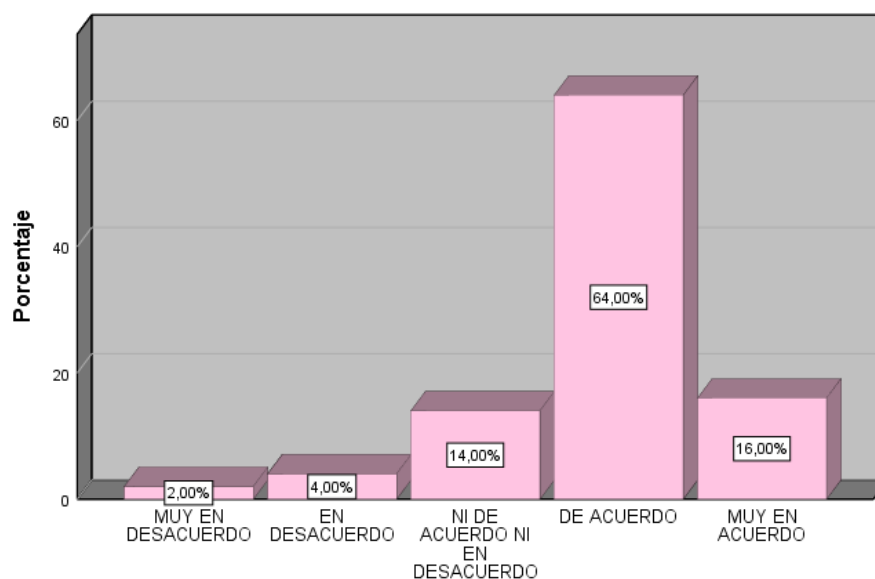
*Baremos de la dimensión 1: Defraudación tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0
	EN DESACUERDO	2	4,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	7	14,0
	DE ACUERDO	32	64,0
	MUY EN ACUERDO	8	16,0
	Total		50

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

**Figura 1.**

*Defraudación tributaria*



**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se ha aprecia el baremo de la dimensión 1: Defraudación tributaria donde podemos apreciar, del 100% de los asistentes encuestados, es decir 50 sujetos de la investigación, muy en desacuerdo 2% (1 sujeto), en desacuerdo 4% (2 sujetos), ni de acuerdo ni en desacuerdo 14% (7 sujetos), de acuerdo 64% (32 sujetos), muy en acuerdo 16% (8 sujetos), con la defraudación tributaria que se realizaron en las empresas.



**Tabla 9.**

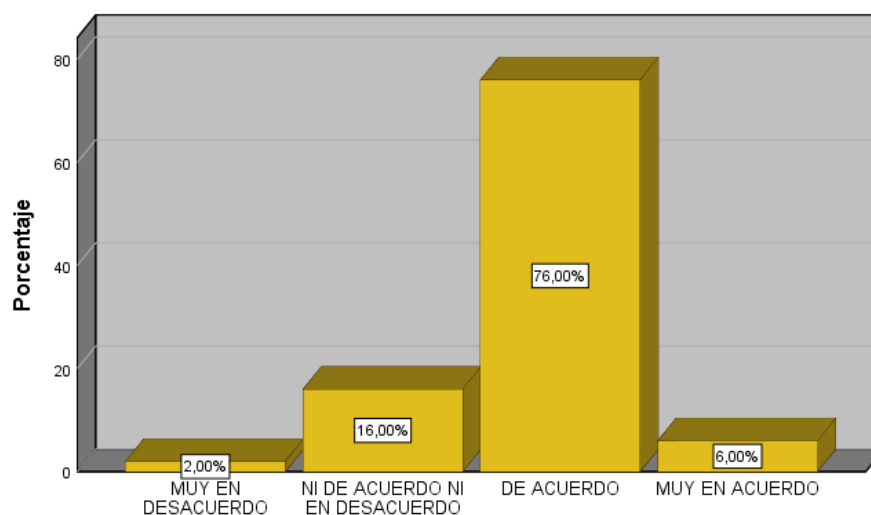
*Baremos de la dimensión 2: Elusión tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	8	16,0
	DE ACUERDO	38	76,0
	MUY EN ACUERDO	3	6,0
	Total	50	100,0

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

**Figura 2.**

*Elusión tributaria*



**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se observa, el baremo de la dimensión 2: Elusión tributaria, donde se apreciará de 50 personas encuestadas, muy en desacuerdo 2% (1 sujeto), ni de acuerdo ni en desacuerdo 16% (8 sujetos), de acuerdo 76% (38 sujetos), muy en acuerdo 6% (3 sujetos), con la elusión tributaria que se realizaron en las empresas.

**Tabla 10.**

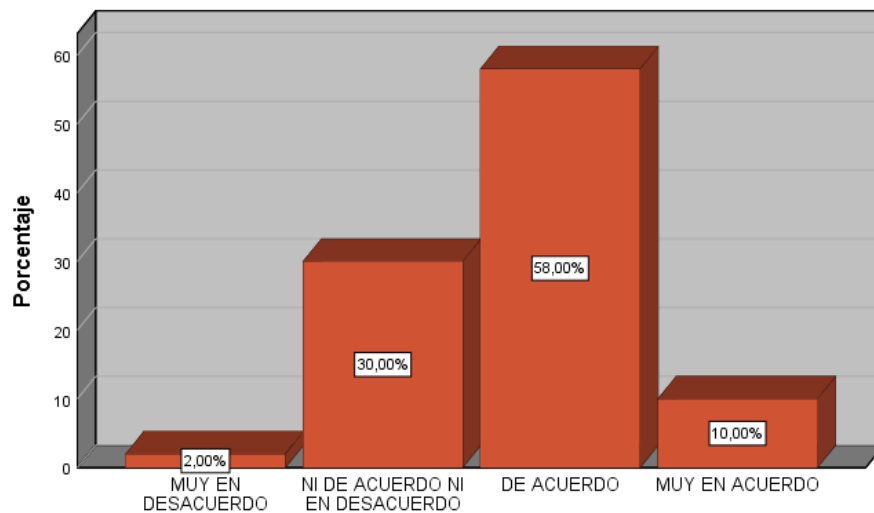
*Baremos de la dimensión 3: Cultura tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	15	30,0
	DE ACUERDO	29	58,0
	MUY EN ACUERDO	5	10,0
	Total	50	100,0

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

**Figura 3.**

*Cultura tributaria*



**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se puede visualizar, el baremo de la dimensión 3: Cultura tributaria, donde se apreciará de 50 personas encuestadas, muy en desacuerdo 2% (1 sujeto), ni de acuerdo ni en desacuerdo 30% (15 sujetos), de acuerdo 58% (29 sujetos), muy en acuerdo 10% (5 sujetos), con la cultura tributaria que se realizaron en las empresas.

**Tabla 11.**

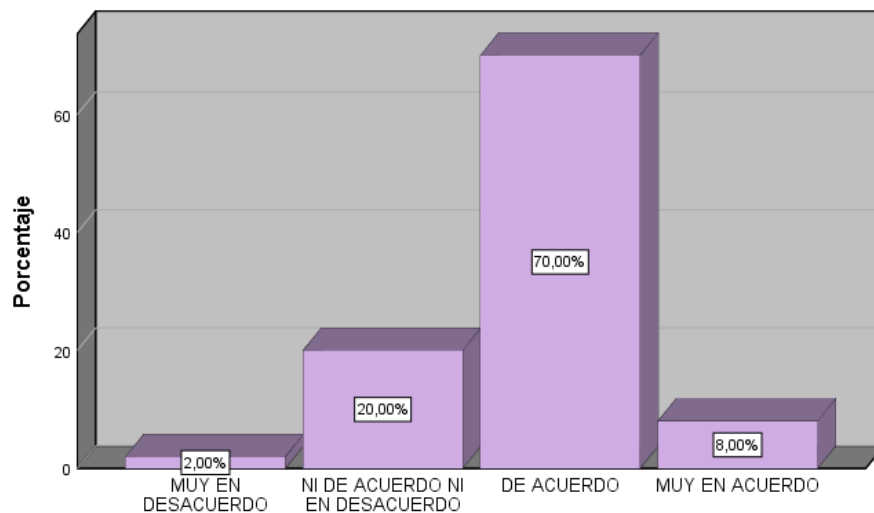
*Baremos de la dimensión 4: Obligaciones tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	10	20,0
	DE ACUERDO	35	70,0
	MUY EN ACUERDO	4	8,0
	Total	50	100,0

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

**Figura 4.**

*Obligaciones tributarias*



**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se observa, el baremo de la dimensión 4: Obligaciones tributarias, donde podemos apreciar, del 100% de los asistentes encuestados es decir 50 personas de la investigación, muy en desacuerdo 2% (1 sujeto), ni de acuerdo ni en desacuerdo 20% (10 sujetos), de acuerdo 70% (35 sujetos), muy en acuerdo 8% (4 sujetos), con las obligaciones tributarias que se realizaron en las empresas.

**Tabla 12.**

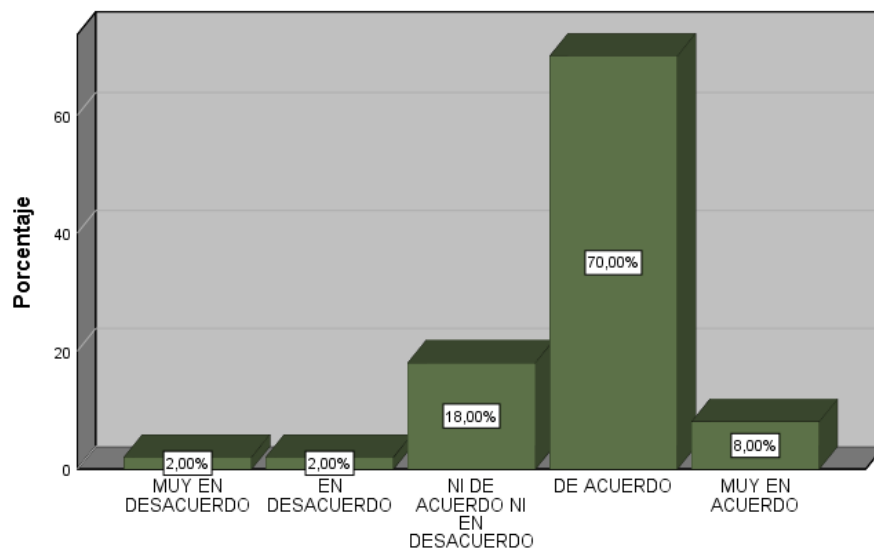
*Baremos de la dimensión 5: Cobranza de tributos*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0
	EN DESACUERDO	1	2,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	9	18,0
	DE ACUERDO	35	70,0
	MUY EN ACUERDO	4	8,0
	Total	50	100,0

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

**Figura 5.**

*Cobranza de tributos*



**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se observa, el baremo de la dimensión 5: Cobranza de tributos, donde podemos apreciar, del 100% de los encuestados es decir 50 personas de la investigación, muy en desacuerdo 2% (1 sujeto), en desacuerdo 2% (1 sujeto), ni de acuerdo ni en desacuerdo 18% (9 sujetos), de acuerdo 70% (35 sujetos), muy en acuerdo 8% (4 sujetos), con las cobranzas tributarias que se realizaron en las empresas.

**Tabla 13.**

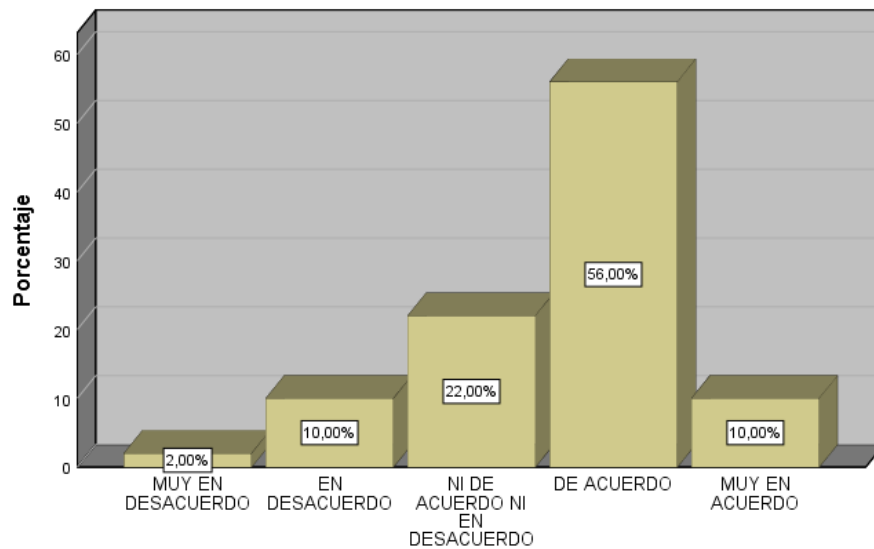
*Baremos de la dimensión 6: Sanciones tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MUY EN DESACUERDO	1	2,0
	EN DESACUERDO	5	10,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	11	22,0
	DE ACUERDO	28	56,0
	MUY EN ACUERDO	5	10,0
	Total	50	100,0

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

**Figura 6.**

*Sanciones tributarias*



**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se visualiza, el baremo de la dimensión 6: Sanciones tributarias, donde podemos apreciar, del 100% de los encuestados es decir 50 personas de la investigación, muy en desacuerdo 2% (1 sujeto), en desacuerdo 10% (5 sujeto), ni de acuerdo ni en desacuerdo 22% (11 sujetos), de acuerdo 56% (28 sujetos), muy en acuerdo 10% (5 sujetos), con las sanciones tributarias que se realizaron en las empresas.

**Tabla 14.**  
*Prueba de Normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
EVASION TRIBUTARIA	,580	50	,000
RECAUDACION TRIBUTARIA	,649	50	,000

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

En la tabla 14, podemos apreciar la prueba de Normalidad, donde se tomó las variables Evasión Tributación y Recaudación Tributaria, donde se puede observar, 3 aspectos muy importantes que son, que nuestra muestra utilizada es de 50 personas, siendo una cantidad a menor a 50, por lo tanto, se utilizará el coeficiente de Shapiro- Will, si esta fuera mayor a 50 se usaría Kolmogorov- Smirnov. A continuación, observamos el nivel de significancia de ambas variables, donde nos da un resultado de 0,000, lo que significa que nuestra investigación es no paramétrica, ya que este valor es inferior a 0.05, si el valor fuera mayor a 0.05, sería paramétrica o normal. Como nuestra investigación, es no paramétrica, vamos a usar el estadístico de Rho de Spearman; en caso contrario, que hubiera sido paramétrica, se usaría el estadístico de Pearson.

A continuación, se mostrará las pruebas de hipótesis tanto, la general, así como las específicas:

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima, 2022.

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima, 2022.

**Tabla 15.***Prueba de hipótesis general de las variables 1 y 2*

			EVASION TRIBUTARIA	RECAUDACION TRIBUTARIA
Rho de Spearman	EVASION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,517**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	RECAUDACION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,517**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se observa, la prueba de hipótesis general: de la variable 1, Evasión tributaria y la variable 2: Recaudación tributaria, donde se aprecia, la significancia bilateral igual a 0.000, siendo este un valor menor 0.05, se aceptará la hipótesis alterna, y se rechazará la hipótesis nula; además se puede ver el coeficiente de correlación, el cual es de 0.517, representando este valor, una correlación positiva moderada.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.

**Tabla 16.***Prueba de hipótesis específica 1 y la dimensión 4*

			EVASION TRIBUTARIA	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	EVASION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,378**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	50	50
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,378**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	50	50

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Ahora veremos la prueba de hipótesis de la variable 1: Evasión tributaria y la dimensión 4 Obligaciones tributarias, por otro lado, la Sig. = 0.007 <  $\alpha$  = 0.05, lo cual manifiesta que se aprobará la hipótesis alterna H1, se tendrá que rechazar la

hipótesis nula; como se puede visualizar para la variable 1 y la dimensión 4 el  $r=0.378$ , que significa que hay una correlación positiva moderada y determina el sustento estadístico.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y la cobranza de tributos del sector construcción, Lima, 2022.

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y la cobranza de tributos del sector construcción, Lima, 2022.

**Tabla 17.**  
*Prueba de hipótesis específica 2 y la dimensión 5*

		COBRANZA		
			EVASION	DE
			TRIBUTARIA	TRIBUTO
Rho de Spearman	EVASION TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000	,416**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	50	50
	COBRANZA DE TRIBUTO	Coefficiente de correlación	,416**	1,000
Sig. (bilateral)		,003	.	
N		50	50	

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se observa la prueba de hipótesis específica 2: Evasión tributaria y la dimensión 5 cobranza de tributos, por otro lado, la  $\text{Sig.} = 0.003 < \alpha = 0.05$ , lo cual manifiesta que se va a aprobar la hipótesis alterna H1, se tendrá que rechazar la hipótesis nula; como se puede visualizar para la variable 1 y la dimensión 5 el  $r=0.416$ , que significa que hay una correlación positiva moderada y determina el sustento estadístico.

H1: Existe relación entre la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.

H0: No existe relación entre la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.



**Tabla 18.***Prueba de hipótesis específica 3 y la dimensión 6*

			EVASION TRIBUTARIA	SANCIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	EVASION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,452**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	SANCIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,452**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

**Fuente:** Elaboración por el SPSS versión 26

Se observa la prueba de hipótesis específica 3: Evasión tributaria y la dimensión sanciones tributarias, por otro lado, la Sig. = 0.001 <  $\alpha$  = 0.05, se manifiesta que se va a aprobar la hipótesis alterna H1, se tendrá que rechazar la hipótesis nula; como se puede visualizar para la variable 1 y la dimensión 6 el  $r=0.452$ , que significa que hay una correlación positiva moderada y determina el sustento estadístico.

## V. DISCUSIÓN

Seguido de tener presentado y analizado los resultados, se efectuará la discusión entre las investigaciones preliminares y distintas teorías que hacen referencia en el Marco Teórico, se describe la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022., tomando en observación alas diferentes dimensiones, objetivo e hipótesis de la tesis.

Lo que se realizó, es la fiabilidad de los instrumentos, por medio del Alfa de Cronbach, se realizó por cada variable, en seguida las 2 juntas, se observa, un resultado de 0.767, de confiabilidad para la Evasión tributaria y un resultado de 0.884, de confiabilidad para la Recaudación tributaria, así mismo se aprecia que en la primera y segunda variable estuvo compuesta por 9 elementos cada una, a su vez una fiabilidad total de la investigación de 0.915, lo cual indica muy altamente confiable, cuando los valores más se acerquen a 1, la fiabilidad será excelente.

1. En referencia al resultado que se obtuvo, en la prueba de hipótesis, vamos a afirmar que, si existe relación entre La Evasión Tributaria y la Recaudación Tributaria del sector construcción, Lima 2022. Según los resultados obtenidos a través del método Rho de Spearman, nos salió una  $\text{Sig} = 0.000 < \alpha = 0.05$ , por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna H1, y se rechazar la hipótesis nula H0, se observa que existe un grado  $r=0.517$  siendo este una correlación positiva moderada. Asimismo, Sánchez et al. (2020), señala que la evasión fiscal, es un asunto muy polémico a nivel global, por muchos sucesos de empresas fantasmas al beneficio del ciudadano, en entregar comprobantes falsos y eludir la información real de las ventas, esto es un hecho ilícito y esto afecta a la recaudación del país y trae mucha consecuencia para la mejoría.
2. Según los resultados obtenidos, en la prueba de hipótesis, se afirma que, si existe relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima 2022. Esto se debe al método Rho Spearman, nos salió una  $\text{Sig} = 0.007 < \alpha = 0.05$ , lo cual manifiesta que se aprobara la hipótesis alterna H1, y se rechazar la hipótesis nula H0, a su vez se observa que existe un grado  $r=0.378$  siendo este una correlación positiva moderada. Asimismo, Terrones y Limas (2021), nos dice que, si hay relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias, a mayor informalidad que

exista, menor será la recaudación tributaria es así como las empresas tienen mayor compromiso en emitir los comprobantes de pago correspondientes y cumplir con ello.

3. Según los resultados que se obtuvieron en la prueba de hipótesis, se afirma que, si existe relación entre la evasión tributaria y la cobranza de tributos del sector construcción, Lima 2022. Esto se debe al método Rho Spearman siendo la  $Sig = 0.003 < \alpha = 0.05$ , lo cual manifiesta que se aprueba la hipótesis alterna  $H_1$ , y se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ , a su vez se observa que existe un grado  $r=0.416$  siendo esta una correlación positiva moderada. Asimismo, Martínez (2020), menciona que, si el estado quiere lograr en un futuro, que todos contribuyentes o al menos la mayoría cumplan con pagar con sus tributos. Deben de pagar sus impuestos, contribuciones y tasas. Y el estado al no conseguir lo recaudado no podrá ayudar a las personas de mayor vulnerabilidad.
4. Así como los resultados que se obtuvieron, en la prueba de hipótesis, se afirma que, si existe relación entre la evasión tributaria y la sanción tributaria del sector construcción, Lima 2022. Se manifiesta a través del método Rho Spearman sale una  $Sig = 0.001 < \alpha = 0.05$ , se aprobará la hipótesis alterna  $H_1$ , y se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ , a su vez se observa que existe un grado  $r=0.452$  siendo esta una correlación positiva moderada. Asimismo, Alcántara et al. (2018), menciona, donde existen evasiones tributarias que es considerado un ilícito y sanción administrativa, los administrados al pago del tributo del impuesto vehicular no cumple, existe un nivel notable en la informalidad, donde los administrados no han sido castigado por la desobediencia del pago de este tributo.

## VI. CONCLUSIONES

1. Por motivo que, en nuestro estudio, se generó un resultado de 0.000, siendo menor a 0.05, y un nivel de  $r=0.517$ , se llega a una conclusión que, la Evasión Tributaria si se relacionan con la Recaudación Tributaria del sector construcción Lima, 2022. La evasión tributaria ocasiona menor recaudación tributaria sería menor los ingresos tributarios, menor presupuestos para obras públicas, asimismo, las empresas al no cumplir con sus obligaciones pueden verse afectadas por sanciones impuestas por la sunat.
2. Según el objetivo específico 1: Se determinó, si existe la relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022; debido a que, se obtuvo una  $\text{Sig} = 0.007 < \alpha = 0.05$  y un nivel de  $r=0.378$ , se concluye, que cuando el contribuyente evade sus impuestos, no está cumpliendo con sus obligaciones tributarias, como el IGV, Impuesto a la Renta, Renta de 5ta categoría, Es salud, ONP.
3. Posteriormente, se determinó la relación entre la evasión tributaria y la cobranza de tributos del sector construcción, Lima, 2022; debido a que, se obtuvo una  $\text{Sig.} = 0.003 < \alpha = 0.05$  y un nivel de  $r=0.416$ , se concluye que, cuando el contribuyente evade, se da la disminución de los tributos, ya que, se omite el pago de los impuestos, contribuciones y tasas.
4. Por último, se determinó la relación entre la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022; debido a que se, obtuvo un resultado de p-valor igual a 0.001, el cual es inferior a 0.05, el grado de  $r=0.452$ , se concluye, de que, si existe evasión tributaria, ocasiona sanciones, como graves consecuencias. Sin embargo, pueden incluir multas o pena de cárcel hasta 5 años y cierre temporales.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. A los gerentes las empresas del sector construcción, que se debe tener en cuenta que, al cometer evasión tributaria influye de manera negativa para la recaudación fiscal en el Perú y estarían siendo sancionado de acuerdo Decreto Legislativo 813 donde indica en Art. 1 de la Ley Penal tributaria, por ello se recomienda buscar asesoría especializada.
2. Se recomienda a los contadores, que la evasión de impuestos es un problema para nuestro país, por ello deben cumplir con las obligaciones tributarias, se recomienda capacitación permanente, visitar la plataforma que ofrece la sunat para mantenerse informados y tener cultura tributaria.
3. A los gerentes de las empresas del sector construcción de Lima, se recomienda evitar la evasión tributaria para así poder pagar mejor sus pagos de impuestos, contribuciones y tasas, por ello tener en cuenta que se debe revisar periódicamente las Normas Legales donde salen publicados en la sunat o revistas especializadas.
4. Se recomienda a los gerentes informarse de la evasión tributaria, a fin de evitar las infracciones y sanciones, que sería perjudicial para las compañías del sector construcción de Lima, para ello deben contar con expertos apropiados que dominen de manera que se desarrolle en la Legislación del Sistema Tributario del Perú.

## REFERENCIAS

- Abad, A., (2020, 3 de noviembre). *Declaraciones de Impuestos*. Stel Order. <https://www.stelorder.com/blog/declaracion-de-impuestos/#:~:text=3%20de%20noviembre%20de%202020%20por%20Alberto%20Abad,de%20ingresos%20ganados%20en%20un%20a%C3%B1o%20en%20espec%C3%ADfico>.
- Alcántara, A., Álvarez, M., Arrobas, L. Quiroz, E. y Mego, O. (2018, 22 de enero). La evasión tributaria del impuesto al patrimonio vehicular en la Provincia de Cajamarca, *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 4(2), 1-18. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/759>
- Arciniegas, O., Castro, L. y Arias, W. (2021, 01 de Junio). Analysis and prediction of tax collection in Ecuador before Covid-19, applying the Arima model, *Dilemas contemp. Educ. política valores*, 8(3), 1-18. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2708>
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica 5ta. Edición. Premio Nacional 2006*. Editorial Episteme. [https://books.google.com.pe/books?id=y\\_743ktfK2sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Baena, G. (2014). *Bachillerato General Metodología de la Investigación Serie integral por Competencias. Grupo Editorial Patria*. [https://books.google.com.pe/books?id=6aCEBgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=6aCEBgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L. y Rosas, C. (2021, 13 de mayo), Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú, *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-216. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28068276018>
- Carrillo, M. (2016, 16 de marzo). *La orden de pago emitida por los numerales 1, 2 o 3 del artículo 78° del Código Tributario, cuando debió emitirse una resolución de resolución, constituye un acto nulo. Alcances del Acuerdo de Sala Plena del Tribunal Fiscal N° 2016-03. Diez Aspectos a Considerar en la Compensación Tributaria*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2016/03/16/la-orden-de-pago->

[emitida-por-los-numerales-1-2-o-3-del-articulo-78-del-codigo-tributario-cuando-debio-emitirse-una-resolucion-de-resolucion-constituye-un-actonulo-alcances-del-acuerdo-de-sa/](#)

Cárdenas, G., (2020, 04 de mayo). TAX EDUCATION IN PERU: AN ALTERNATIVE TO IMPROVE FULFILLMENT OF TAX OBLIGATIONS. *In Crescendo*, 11(02), 241-258.

<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>

Condorchua, C., (2022, 10 de septiembre). *Difusión Tributaria*. [https://pe.linkedin.com/in/cesar-condorchua-3a4b9428?trk=pulse-article\\_main-author-card](https://pe.linkedin.com/in/cesar-condorchua-3a4b9428?trk=pulse-article_main-author-card)

Criollo, K. y Reto, C. (2021). *El control interno y su relación con la evasión tributaria de las microempresas*. Universidad de Ciencias y Humanidades.

<http://hdl.handle.net/20.500.12872/612>

Choy, E. y Montes, E. (2011, 17 de junio). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 18(35), 11–15.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805>

Echevarria, R. (2013). Consideration on the borders of the typical fraud The problem of fraud law in the crime of tax fraud. *Nuevo Foro Penal*, 9(80), 117-134.

<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/2255>

El peruano, (2013, 22 de junio). *Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario)*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2560282/C%C3%B3digo%20Tributario%20%28Decreto%20Supremo%20N%C2%BA%20133-2013-EF%20Texto%20%28C3%9Anico%20Ordenado%20del%20C%C3%B3digo%20Tributario%29..pdf?v=1638462777>

Forbes Staff. (2021, 23 de junio). *La evasión fiscal en México representa el 6% del PIB: consultora*. <https://www.forbes.com.mx/la-evasion-fiscal-en-mexico-representa-el-6-del-pib-consultora/>

- Galarza, J., Ordonez, J. y Zamora, E. (2022, 08 de marzo). Importance of strategies in Tax Obligations facing of the Covid-19 Health Emergency in SMEs in Cuenca, Ecuador, Religación. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(31), 1-16.  
<https://revista.religacion.com/index.php/religacion/article/view/878/949>
- Galeno, M. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Fondo Editorial Universidad EAFIT.  
[https://www.google.com.pe/books/edition/Dise%C3%B1o\\_de\\_proyectos\\_en\\_la\\_investigaci%C3%B3n/Xkb78OSRMI8C?hl=es&gbpv=1&dq=enfoque+cua ntitativo&pg=PA13&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/Dise%C3%B1o_de_proyectos_en_la_investigaci%C3%B3n/Xkb78OSRMI8C?hl=es&gbpv=1&dq=enfoque+cua ntitativo&pg=PA13&printsec=frontcover)
- La República. (2022, 01 de febrero). *Sunat: Evasión y elusión tributaria en Perú asciende a S/ 33.000 millones anuales*.  
<https://larepublica.pe/economia/2022/02/01/sunat-evasion-y-elusion-tributaria-en-peru-asciende-a-s-33000-millones-anual>
- Matus, M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo, *Lus et Praxis*, 23(1), 67-89.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19752296003>
- Martinez, C (2020, 13 de mayo). The tax culture as a measure to raise tax collection levels in Panamá. *Revista Faeco Sapiens*, 3(2), 1-12.  
[https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco\\_sapiens/article/view/1361/1118](https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/1361/1118)
- Mamani, L. (2014, 28 de octubre). Sensitization in the management of solid waste to the residents of ENACE and FONAVI, in the city of Puerto Maldonado, Madre de Dios region. *Rev. del Instituto de Investigación (RIIGEO), FIGMMG-UNMSM*, 17(34), 83-90.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/iigeo/article/view/11388/10226>
- Mellano, F., Argente, J. y Rodriguez, A. (2008). *Código Tributario: Ley general tributaria y procedimiento*. Wolters Kluwer España S.A.  
[https://books.google.com.pe/books?id=vRfRj2MXE8YC&printsec=frontcover&dq=leyes+tributaria&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=leyes%20tributaria&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=vRfRj2MXE8YC&printsec=frontcover&dq=leyes+tributaria&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=leyes%20tributaria&f=false)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Gobierno propone medidas para reducir la evasión y elusión a través de mejoras en la administración tributaria*.



- [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7198&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7198&lang=es-ES)
- Miranda, A., (2021, junio). Omission in Thomas Aquinas and John of St. Thomas. *Revista de Filosofía [en línea]*, 60, 375-410.
- <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=323066356013>
- Münch, L. y Ángeles, E. (2012). *Métodos y técnicas de investigación* (2). Editorial Trillas.
- [https://books.google.com.pe/books/about/M%C3%A9todos\\_y\\_t%C3%A9cnicas\\_de\\_investigaci%C3%B3n.html?id=RztwPQAACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/M%C3%A9todos_y_t%C3%A9cnicas_de_investigaci%C3%B3n.html?id=RztwPQAACAAJ&redir_esc=y)
- Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la investigación* (2). Universidad Nacional Autónoma de México.
- [https://www.google.com.pe/books/edition/Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_investigaci%C3%B3n/ZEJ7-0hmvhwC?hl=es&qbpv=1&dq=investigaci%C3%B3n+descriptiva&pg=PA91&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n/ZEJ7-0hmvhwC?hl=es&qbpv=1&dq=investigaci%C3%B3n+descriptiva&pg=PA91&printsec=frontcover)
- Palacios, E. (2016, 16 de diciembre). Responsibility indicators tax on foundations covered by Law 49/2002. Special reference to the competition foundations state. *Especial referencia a las Fundaciones de competencia estatal*, 88, 127-164.
- <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17449696005>
- Peña, M. y Núñez, C. (2021, 30 de diciembre). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Revista Hechos Contables*, 1(2), 51–62.
- <https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/76>
- Queralt, J. y Lozano, C. (1990). *Curso de Derecho Financiero y Tributario*
- Roca, D. (2008, 30 de enero). Moral duty and love in the balmesian ethics. *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 25, 357-369.
- <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=361133128015>
- Redacción RPP. (2018, 21 de noviembre). *La Sunat detectó que la modalidad de evasión del IGV se da mediante la clonación de comprobantes de pago físicos o la simulación de operaciones a través de la constitución de empresas de “cascarón”*. <https://rpp.pe/economia/economia/sunat-detecto-evasion-tributaria-en-el-sector-construccion-noticia-1164733>

- Rodríguez, E. (2015, 31 de julio). Estrategias de control fiscal para la recaudación tributaria de un órgano municipal, *Negocio* 11(31), 3-23.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78241171002>
- Rojas, F. y Barbaran, H. (2021, 08 de noviembre). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222-10234.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067#:~:text=Resumen,de%20vida%20de%20la%20poblaci%C3%B3n>.
- Santillán, C. (2021, 5 de agosto). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097-5111.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678>
- Seminario, F. y Samamé, S. (2018, 14 de mayo). Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018. *Revista gobierno y gestión pública*, 5(1), 73-90.  
<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/144>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2013). *Código Tributario (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario)*. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/2507718-codigo-tributario-decreto-supremo-n-133-2013-ef-texto-unico-ordenado-del-codigo-tributario>
- Tarapuez, E., García, M. y Castellano, N. (2018). Aspectos socioeconómicos e intención emprendedora en estudiantes universitarios del Quindío (Colombia), *Innovar*, 28(67), 123-135.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81854579009>
- Terrones, M. y Limas, K. (2021). *Informalidad de las Micro y Pequeñas Empresas comerciales y la disminución de la Recaudación Tributaria*, Universidad de Ciencias y Humanidades. Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras.  
<http://hdl.handle.net/20.500.12872/663>
- Toro, J. y Parra, R. (2006). *Método y conocimiento Metodología de la investigación*. Fondo Editorial Universidad EAFIT.

[https://www.google.com.pe/books/edition/M%C3%A9todo\\_y\\_conocimiento/4Y-kHGjEjy0C?hl=es&gbpv=1&dq=dise%C3%B1o+no+experimental&pg=PA158&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/M%C3%A9todo_y_conocimiento/4Y-kHGjEjy0C?hl=es&gbpv=1&dq=dise%C3%B1o+no+experimental&pg=PA158&printsec=frontcover)

Trujillo, E. (2021, 1 de septiembre). *Sanción tributaria*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>

Vergara, R. (2012, 18 de junio). El impacto de la emisión electrónica de los recibos por honorarios en los profesionales docentes de la facultad de contabilidad, *Quipukamayoc*, 20(37), 212–222. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/4137>

Zamora, Y., (2018, 20 de Junio). Tax evasion and its incidence in the economy of Ecuador, 2010-2014, *Quipukamayoc*, 26(50), 21–29. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14721>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

Coeficiente de Rho de Spearman

RANGO	RELACIÓN
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.7 a - 0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a - 0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a - 0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a - 0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

## ANEXO 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN				
TITULO:	La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.			
VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Evasión Tributaria	Cosulich (1993), menciona que, la evasión impuestos se puede precisar como la falta de un contribuyente para cumplir con sus obligaciones. Por estos incumplimiento genera pérdidas para la recaudación como la defraudación, contrabando, omisión de pago y la elusión implica modalidad de evasión, se dice que es por falta de conciencia o cultura tributaria (p.9).	La evasión tributaria se refiere a las acciones fraudulentas para esquivar la retribución de los obligados; por lo tanto, un acto u omisión de actuar en incumplimiento de la ley tributaria, significa una falta de pago total o parcial del impuesto.	Defraudación tributaria	Omisión de declaraciones
				Omisión de pago
				Ocultar información
			Elusión tributaria	Doctrina tributaria
				Leyes tributarias
				El deber moral
			Cultura tributaria	Normas tributarias
				Aspecto cultural
				Aspecto socioeconómico
Recaudación Tributaria	Martin y Lozano (1990), menciona que la cobranza constituye una función administrativa, actualmente desarrollada en su integridad por organismos administrativos, y no afecta la cooperación de las instituciones financieras en la recepción de los ingresos del deudor y la realización de los servicios de la administración del fondo. Por lo tanto, se lleva a cabo a través de procedimientos dirigidos a la cobranza del tributo y sanciones tributarias (p.384).	Forma parte de los ingresos públicos percibidos por las distintas administraciones públicas a través de tipos impositivos o exigibilidad de tasas o tributos o impuestos, cuyo pago es obligatorio.	Obligaciones Tributarias	Orden de Pago
				Deuda tributaria
				Ejecución coactiva
			Cobranza del tributo	Impuestos
				Contribuciones
				Tasas
			Sanciones tributarias	Multa
				Internamiento temporal de vehículos
				Cierre temporal

### ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores
Problema Principal	Objetivo Principal	Hipótesis Principal	Variable Independiente		
¿De qué manera la evasión tributaria se relaciona con la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022?	Determinar la relación de la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima, 2022.	Existe relación entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima, 2022.	Evasión tributaria	Defraudación Tributaria	Omisión de declaraciones
					Omisión de pago
					Ocultar información
				Elusión tributaria	Doctrina tributaria
					Leyes tributarias
					El deber moral
				Cultura tributaria	Normas tributarias
					Aspecto cultural
					Aspecto socioeconómico
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específica	Variable Dependiente	Dimensiones	Indicadores
¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima 2022?	Determinar la relación de la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022	Existe relación entre la evasión tributaria y las obligaciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.	Recaudación tributaria	Obligaciones Tributarias	Orden de pago
					Deuda tributaria
					Ejecución coactiva
¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con la cobranza del tributo del sector construcción, Lima 2022?	Determinar la relación de la evasión tributaria y la cobranza del tributo del sector construcción, Lima, 2022.	Existe relación entre la evasión tributaria y la cobranza del tributo del sector construcción, Lima, 2022.		Cobranza del tributo	Impuestos
					Contribuciones
					Tasas
¿De qué manera la evasión tributaria se relacionan con las sanciones tributarias del sector construcción, Lima 2022?	Determinar la relación de la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.	Existe relación entre la evasión tributaria y las sanciones tributarias del sector construcción, Lima, 2022.		Sanciones tributarias	Multas
					Internamiento temporal de vehículo
					Cierre temporal

**ANEXO 4 DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN N° 001-2022-VI-UCV**
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN  
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**
**Datos Generales**


Nombre de la Organización:	RUC: 20508596066
Danjo Ingeniería & Construcción S.A.C.	
Nombre del Titular o Representante legal:	
José Daniel García Muñoz	
Nombres y Apellidos José Daniel García Muñoz	DNI: 07311005

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal “f” del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo [ ], no autorizo [ x ] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.	
Nombre del Programa Académico:	
Pregrado	
Autor: Nombres y Apellidos Vianney Alina Anampa Puquio	DNI: 40653143

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

**Lugar y Fecha:**
**Firma:**



---

**JOSE DANIEL GARCIA MUÑOZ**  
Gerente General  
DANJO INGENIERIA Y  
CONSTRUCCION S.A.C.

(\* ) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal “ f ” **Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución.** Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.



## Anexo 5

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “La Evasión y la recaudación tributaria del sector construcción Lima, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Ventura de Esquen, Albertina Marina
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor ( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa (x) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Tributación
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. **Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Validez del Instrumento, escala ordinal
Autor:	Anampa Puquio, Vianney Alina
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales-Programa de contabilidad
Tiempo de aplicación:	Abril – julio 2023
Ámbito de aplicación:	Sector Construcción, Lima 2022.
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems

Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
<p><b>Evasión tributaria</b></p>	<p>Defraudación tributaria</p>	<p>Echevarría (2013), Menciona que, es una violación de fraude tributaria en el País de España está señalado, con respecto al comportamiento que se describe, por lo complicado que se evalúa, se restringe la conducta tradicional. Las distintas al parecer señala la relación de como predeterminar la polémica en el vínculo con dos formas de conducta que, dan sitio a dos enormes dilemas legales en la correlación con el comportamiento peculiar en esta infracción. Ya que no hacen la presentación declaración tributaria ha originado la polémica que sea factible timar tributariamente por el olvido y, en exclusivo, por la omisión tributaria (p.2).</p>
	<p>Elusión tributaria</p>	<p>Matus (2017), menciona que la elusión se diferencia de la evasión por las informalidades o incumplimientos tributarias principalmente, ya que, en tema de elusión, no se infringe la responsabilidad tributaria, donde se previene las mañas (p.5).</p>
	<p>Cultura tributaria</p>	<p>Peña y Núñez (2021), da a conocer que la cultura tributaria se da mediante la enseñanza tributaria, donde se comunica principios y cualidades a los ciudadanos, leyes, normas legales donde establecen régimen de la tributación (p. 2-3).</p>

<b>Recaudación tributaria</b>	Obligaciones tributarias	Cárdenas (2020), menciona que es el compromiso de pago entre el fisco y el contribuyente, que se establece por la ley, como objetivo de cumplir la prestación tributaria (p.8).
	Cobranza de tributos	Según Sunat, nos dice que es el procedimiento que exige en cumplir con las deudas que no se han podido pagar a tiempo.
	Sanciones tributarias	Trujillo (2021), es el resultado jurídico por falta de obligaciones tributarias, es decir la punición, que se impone al contribuyente por el delito de las normas tributarias (p.1).

Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por Vianney Alina, Anampa Puquio. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de	El ítem se encuentra está

	Acuerdo (alto nivel)	relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** “La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022”.

- Primera dimensión: Evasión tributaria
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación de la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Omisión de declaraciones	1. La omisión de declaraciones es un delito, que al evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	4	4	4	
Omisión de pago	2. La omisión de pago es la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código tributario.	4	4	4	
Ocultar información	3. El ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.	4	4	4	
Doctrina tributaria	4. La doctrina tributaria son leyes, normas, principios e instituciones que giran sobre los tributos	4	4	4	

Leyes tributarias	5. Las leyes tributarias son conjunto de normas que regulan los principios generales y comunes de los tributos.	4	4	4	
El deber moral	6. El deber moral es la motivación intrínseca que tiene los ciudadanos para cumplir con el deber de la presentación de los impuestos.	4	4	4	
Normas tributarias	7. Las normas tributarias, regula los principios generales y comunes de los tributos.	4	4	4	
Aspecto cultural	8. El aspecto cultural promueve el lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	4	4	4	
Aspecto socioeconómico	9. Aspecto socioeconómico busca identificar las necesidades sociales y económicas en una comunidad y busca crear estrategias que absorben esas necesidades.	4	4	4	



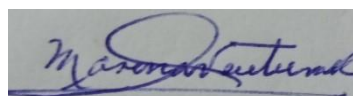
- Segunda dimensión: Recaudación tributaria
- Objetivos de la Dimensión:

Determinar la relación de la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Orden de pago	10.El orden de pago es aquel acto en el cuál la Administración Tributaria, exige al deudor, el pago de la deuda tributaria de pago existente.	4	4	4	
Deuda tributaria	11.La deuda tributaria es la cuota o cantidad para ingresar, resultante de la obligación tributaria principal o bien de las obligaciones que se tengan de realizar pagos a cuenta.	4	4	4	
Ejecución coactiva	12.La ejecución coactiva es la herramienta de la que se vale la Administración Pública	4	4	4	

	para realizar la cobranza.				
Impuestos	13.El impuesto es el tributo que realiza las personas naturales y juridicas hacen al Estado de carácter obligatorio sin que exista contraprestaciones alguna.	4	4	4	
Contribuciones	14.Las contribuciones, es el tributo genera beneficios de servicios colectivos que ejecuta el estado como obras públicas o actividades estatales.	4	4	4	
Tasas	15.Las tasas son tributos que hacen factible el crecimiento de los servicios estatales que cumplen el interés del cliente individualmente considerado.	4	4	4	
Multas	16.Las multas son sanciones pecuniarias tiene como propósito castigar la conducta del infractor ante el fortuito incumplimiento de la obligación tributaria sustancial o formal.	4	4	4	

Internamiento temporal de vehículos	17.El internamiento temporal de vehículos son sanciones no pecuniarias interviene la cual afecta los derechos de posesión o propiedad del infractor sobre el vehículo, en caso de que estén abandonados estos serán atribuidos al Estado, para ser rematado o donados a entidades públicas.	4	4	4	
Cierre temporal	18.El cierre temporal son sanciones no pecuniarias, consiste el cierre del local u oficina del infractor con la intención de evitar el crecimiento de las actividades por un periodo tiempo.	4	4	4	



Firma del evaluador

DNI: 10451044

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

## Anexo 6

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “La Evasión y la recaudación tributaria del sector construcción Lima, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 3. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Costilla Castillo, Pedro Constante
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor ( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa ( x ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Tributación
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

4. **Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Validez del Instrumento, escala ordinal
Autor:	Anampa Puquio, Vianney Alina
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales-Programa de contabilidad
Tiempo de aplicación:	Abril – julio 2023
Ámbito de aplicación:	Sector Construcción, Lima 2022.
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems

Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Evasión tributaria	Defraudación tributaria	Echevarría (2013), Menciona que, es una violación de fraude tributaria en el País de España está señalado, con respecto al comportamiento que se describe, por lo complicado que se evalúa, se restringe la conducta tradicional. Las distintas al parecer señala la relación de como predeterminedar la polémica en el vínculo con dos formas de conducta que, dan sitio a dos enormes dilemas legales en la correlación con el comportamiento peculiar en esta infracción. Ya que no hacen la presentación declaración tributaria ha originado la polémica que sea factible timar tributariamente por el olvido y, en exclusivo, por la omisión tributaria (p.2).
	Elusión tributaria	Matus (2017), menciona que la elusión se diferencia de la evasión por las informalidades o incumplimientos tributarias principalmente, ya que, en tema de elusión, no se infringe la responsabilidad tributaria, donde se previene las mañas (p.5).
	Cultura tributaria	Peña y Núñez (2021), da a conocer que la cultura tributaria se da mediante la enseñanza tributaria, donde se comunica principios y cualidades a los ciudadanos, leyes, normas legales donde establecen régimen de la tributación (p. 2-3).

<b>Recaudación tributaria</b>	Obligaciones tributarias	Cárdenas (2020), menciona que es el compromiso de pago entre el fisco y el contribuyente, que se establece por la ley, como objetivo de cumplir la prestación tributaria (p.8).
	Cobranza de tributos	Según Sunat, nos dice que es el procedimiento que exige en cumplir con las deudas que no se han podido pagar a tiempo.
	Sanciones tributarias	Trujillo (2021), es el resultado jurídico por falta de obligaciones tributarias, es decir la punición, que se impone al contribuyente por el delito de las normas tributarias (p.1).



Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por Vianney Alina, Anampa Puquio. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de	El ítem se encuentra está

	Acuerdo (alto nivel)	relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** “La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022”.

- Primera dimensión: Evasión tributaria
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación de la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.

<b>Indicadores</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Omisión de declaraciones	19.La omisión de declaraciones es un delito, que al evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	4	4	4	
Omisión de pago	20.La omisión de pago es la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código tributario.	4	4	4	
Ocultar información	21.El ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.	4	4	4	
Doctrina tributaria	22.La doctrina tributaria son leyes, normas, principios e instituciones que giran sobre los tributos	4	4	4	

Leyes tributarias	23.Las leyes tributarias son conjunto de normas que regulan los principios generales y comunes de los tributos.	4	4	4	
El deber moral	24.El deber moral es la motivación intrínseca que tiene los ciudadanos para cumplir con el deber de la presentación de los impuestos.	4	4	4	
Normas tributarias	25.Las normas tributarias, regula los principios generales y comunes de los tributos.	4	4	4	
Aspecto cultural	26.El aspecto cultural promueve el lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	4	4	4	
Aspecto socioeconómico	27.Aspecto socioeconómico busca identificar las necesidades sociales y económicas en una comunidad y busca crear estrategias que absorben esas necesidades.	4	4	4	

- Segunda dimensión: Recaudación tributaria
- Objetivos de la Dimensión:

Determinar la relación de la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Orden de pago	28.El orden de pago es aquel acto en el cuál la Administración Tributaria, exige al deudor, el pago de la deuda tributaria de pago existente.	4	4	4	
Deuda tributaria	29.La deuda tributaria es la cuota o cantidad para ingresar, resultante de la obligación tributaria principal o bien de las obligaciones que se tengan de realizar pagos a cuenta.	4	4	4	
Ejecución coactiva	30.La ejecución coactiva es la herramienta de la que se vale la Administración Pública	4	4	4	

	para realizar la cobranza.				
Impuestos	31.El impuesto es el tributo que realiza las personas naturales y juridicas hacen al Estado de carácter obligatorio sin que exista contraprestaciones alguna.	4	4	4	
Contribuciones	32.Las contribuciones, es el tributo genera beneficios de servicios colectivos que ejecuta el estado como obras públicas o actividades estatales.	4	4	4	
Tasas	33.Las tasas son tributos que hacen factible el crecimiento de los servicios estatales que cumplen el interés del cliente individualmente considerado.	4	4	4	
Multas	34.Las multas son sanciones pecuniarias tiene como propósito castigar la conducta del infractor ante el fortuito incumplimiento de la obligación tributaria sustancial o formal.	4	4	4	

Internamiento temporal de vehículos	35.El internamiento temporal de vehículos son sanciones no pecuniarias interviene la cual afecta los derechos de posesión o propiedad del infractor sobre el vehículo, en caso de que estén abandonados estos serán atribuidos al Estado, para ser rematado o donados a entidades públicas.	4	4	4	
Cierre temporal	36.El cierre temporal son sanciones no pecuniarias, consiste el cierre del local u oficina del infractor con la intención de evitar el crecimiento de las actividades por un periodo tiempo.	4	4	4	

FIRMADO

\_\_\_\_\_  
Firma del evaluador

DNI: 09925834

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



## Anexo 7

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “La Evasión y la recaudación tributaria del sector construcción Lima, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 5. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Grijalva Salazar, Rosario Violeta	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor ( x )	
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Educativa ( x )	Social ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Tributación	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )	
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)		

Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**6. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Validez del Instrumento, escala ordinal
Autor:	Anampa Puquio, Vianney Alina
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Administración:	Facultad de Ciencias Empresariales-Programa de contabilidad
Tiempo de aplicación:	Abril – julio 2023
Ámbito de aplicación:	Sector Construcción, Lima 2022.
Significación:	Variables, dimensión, indicadores e Ítems

Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Evasión tributaria	Defraudación tributaria	Echevarría (2013), Menciona que, es una violación de fraude tributaria en el País de España está señalado, con respecto al comportamiento que se describe, por lo complicado que se evalúa, se restringe la conducta tradicional. Las distintas al parecer señala la relación de como predeterminar la polémica en el vínculo con dos formas de conducta que, dan sitio a dos enormes dilemas legales en la correlación con el comportamiento peculiar en esta infracción. Ya que no hacen la presentación declaración tributaria ha originado la polémica que sea factible timar tributariamente por el olvido y, en exclusivo, por la omisión tributaria (p.2).
	Elusión tributaria	Matus (2017), menciona que la elusión se diferencia de la evasión por las informalidades o incumplimientos tributarias principalmente, ya que, en tema de elusión, no se infringe la responsabilidad tributaria, donde se previene las mañas (p.5).
	Cultura tributaria	Peña y Núñez (2021), da a conocer que la cultura tributaria se da mediante la enseñanza tributaria, donde se comunica principios y cualidades a los ciudadanos, leyes, normas legales donde establecen régimen de la tributación (p. 2-3).

<b>Recaudación tributaria</b>	Obligaciones tributarias	Cárdenas (2020), menciona que es el compromiso de pago entre el fisco y el contribuyente, que se establece por la ley, como objetivo de cumplir la prestación tributaria (p.8).
	Cobranza de tributos	Según Sunat, nos dice que es el procedimiento que exige en cumplir con las deudas que no se han podido pagar a tiempo.
	Sanciones tributarias	Trujillo (2021), es el resultado jurídico por falta de obligaciones tributarias, es decir la punición, que se impone al contribuyente por el delito de las normas tributarias (p.1).

Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por Vianney Alina, Anampa Puquio. En el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de	El ítem se encuentra está

	Acuerdo (alto nivel)	relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** “La evasión tributaria y la recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022”.

- Primera dimensión: Evasión tributaria
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación de la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Omisión de declaraciones	37. La omisión de declaraciones es un delito, que al evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.		X		
Omisión de pago	38. La omisión de pago es la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código tributario.		X		
Ocultar información	39. El ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.		X		
Doctrina tributaria	40. La doctrina tributaria son leyes, normas, principios e instituciones que giran sobre los tributos	X	X		

Leyes tributarias	41.Las leyes tributarias son conjunto de normas que regulan los principios generales y comunes de los tributos.				
El deber moral	42.El deber moral es la motivación intrínseca que tiene los ciudadanos para cumplir con el deber de la presentación de los impuestos.	X			
Normas tributarias	43.Las normas tributarias, regula los principios generales y comunes de los tributos.		X		
Aspecto cultural	44.El aspecto cultural promueve el lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.		X		
Aspecto socioeconómico	45.Aspecto socioeconómico busca identificar las necesidades sociales y económicas en una comunidad y busca crear estrategias que absorben esas necesidades.		X		



- Segunda dimensión: Recaudación tributaria
- Objetivos de la Dimensión:

Determinar la relación de la Evasión tributaria y la Recaudación tributaria del sector construcción, Lima 2022.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Orden de pago	46.El orden de pago es aquel acto en el cuál la Administración Tributaria, exige al deudor, el pago de la deuda tributaria de pago existente.		X		
Deuda tributaria	47.La deuda tributaria es la cuota o cantidad para ingresar, resultante de la obligación tributaria principal o bien de las obligaciones que se tengan de realizar pagos a cuenta.		X		
Ejecución coactiva	48.La ejecución coactiva es la herramienta de la que se vale la Administración Pública		X		

	para realizar la cobranza.				
Impuestos	49.El impuesto es el tributo que realiza las personas naturales y juridicas hacen al Estado de carácter obligatorio sin que exista contraprestaciones alguna.		X		
Contribuciones	50.Las contribuciones, es el tributo genera beneficios de servicios colectivos que ejecuta el estado como obras públicas o actividades estatales.		X		
Tasas	51.Las tasas son tributos que hacen factible el crecimiento de los servicios estatales que cumplen el interés del cliente individualmente considerado.		X		
Multas	52.Las multas son sanciones pecuniarias tiene como propósito castigar la conducta del infractor ante el fortuito incumplimiento de la obligación tributaria sustancial o formal.		X		

Internamiento temporal de vehículos	53.El internamiento temporal de vehículos son sanciones no pecuniarias interviene la cual afecta los derechos de posesión o propiedad del infractor sobre el vehículo, en caso de que estén abandonados estos serán atribuidos al Estado, para ser rematado o donados a entidades públicas.		X		
Cierre temporal	54.El cierre temporal son sanciones no pecuniarias, consiste el cierre del local u oficina del infractor con la intención de evitar el crecimiento de las actividades por un periodo tiempo.		X		



\_\_\_\_\_  
Firma del evaluador

DNI: 09629044

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 8

LIMA 16/05/2023

SOLICITO: Relación de Empresas de  
Lima Metropolitana del Sector  
Construcción

SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

PRESENTE.

ATENCIÓN: Gerencia de Desarrollo  
Económico.

Yo Vianney Alina Anampa Puguio

Identificado (a) con DNI° 40653143 domiciliado (a) en Av. Acapulco 7023 E

Hotel Programa de Vivienda Costa Azul Oquendo - Callao

Distrito de Callao e-mail vanampapuzoso@ucvvirtual.edu.pe

Teléfono N° 945473976 ante ud. me presento y expongo:

Que Estoy solicitando la relación de las empresas  
en el Sector Construcción que estén autorizada por  
la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Ya que soy estudiante de la Universidad Cesar Vallejo  
 cursando el decimo Ciclo, en la Facultad de  
Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad

- vanampapuzoso@ucvvirtual.edu.pe

- vianne0330@hotmail.com

- Autorizadas los últimos 10 años

(Vianney P)  
40653143



N°: 2023-0089179

Remitente:  
ANAMPA PUGUIO VIANNEY ALINA - DNI:  
40653143

Recibido: 16/05/2023 - 10:11

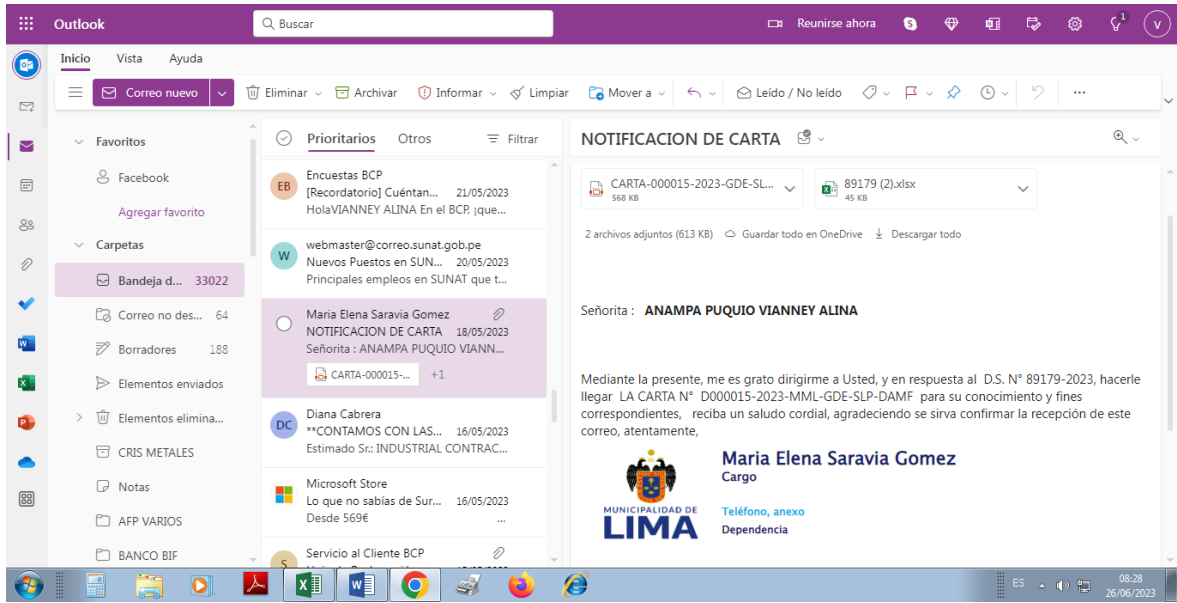
N° de Folios: 1

Registrado BOTA LOYOLA

Consultas: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)  
Teléfonos: (51) 1 - 032 - 1301

Nota: La recepción NO da conformidad al  
contenido.

# Anexo 9



## Anexo 10



### Subgerencia de Licencias y Promoción-GDE

Departamento de autorización municipal de funcionamiento-SLP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 18 de Mayo del 2023

**CARTA N° D000015-2023-MML-GDE-SLP-DAMF**

Señorita :  
**ANAMPA PUQUIO VIANNEY ALINA**  
**AV ACAPULCO MZ E LOT 6 PROG DE VIV COSTA AZUL**  
**OQUENDO, CALLAO-CALLAO-CALLAO**  
**vananpapu2080@ucuvirtual.edu.pe**

Presente.-

Documento Simple N° 89179-2023  
SOLICITA INFORME DE EMPRESAS CONSTITUIDAS EN EL  
SECTOR CONSTRUCCION DE LIMA METROPOLITANA.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a lo solicitado en el documento de la referencia respecto de información de empresas constituidas en el sector Construcción de Lima Metropolitana.

Sobre el particular, le comunico que de conformidad con el numeral 3.6, inciso 3) del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades distritales tienen como función exclusiva "Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales", por lo tanto, **la Municipalidad Metropolitana de Lima solo otorga Licencias de Funcionamiento en los inmuebles ubicados en el distrito del Cercado de Lima.**

En ese sentido, se hace llegar en archivo digital, el Listado de Licencias de Funcionamiento otorgadas en los últimos diez años, para los giros de construcción y afines, en el Cercado de Lima.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**SONIA JARAMILLO FERNANDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

SJF/mesg.-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **HMHFFQI**

## Anexo 11 – Base de Datos

ENCUESTADOS	V1. EVASION TRIBUTARIA									V2. RECAUDACION TRIBUTARIA								VID1	VID2	VID3	V1	V2D1	V2D2	V2D3	V2		
	D1. DELITO TRIBUTARIO			D2. ELUSION TRIBUTARIA			D3. CULTURA TRIBUTARIA			D4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			D5. COBRANZA DE TRIBUTOS			D6. SANCIONES TRIBUTARIAS											
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17									P18	
1	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	
2	4	5	5	4	4	4	3	4	4	5	2	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	5	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	1	4	3	3	3	4	3	2	3	
5	2	5	4	4	4	4	3	2	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4
6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
8	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
9	5	3	5	3	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4
10	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5
11	4	2	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13	3	3	4	5	5	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4
14	4	4	4	4	5	5	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	5	3	4	3	3	4	4
15	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	2	1	3	4	4	2	2	4	4	4	4	3	3	3	3	3
16	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
18	5	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4
19	4	4	4	4	4	5	5	2	4	4	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
21	5	4	5	4	3	3	4	2	3	4	2	4	2	3	2	4	4	3	5	3	3	4	3	2	4	3	3
22	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
23	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4
24	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25	2	2	3	3	5	3	3	3	3	3	3	2	4	3	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	3	3
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
27	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3
28	5	2	5	4	4	3	2	3	3	4	2	4	4	5	4	2	2	3	4	4	3	3	3	4	2	3	3
29	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
30	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
31	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	2	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4
32	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3
33	5	4	5	4	4	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4
34	5	4	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3	5	5	4	2	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4
35	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4
36	4	2	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4
37	3	4	3	4	3	2	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	5	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4
38	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4
39	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	3	2	2	3	4	4	4	3	4	2	3	3
40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
41	4	3	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
42	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	3	4	3	4	4	3	3	4	4
43	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	4	3	4	5	4	4	4	3	5	5	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4
46	4	4	4	3	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4
47	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	2	5	5	4	5	5	4	5	5
48	3	3	4	4	3	2	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4
49	4	5	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4
50	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	2	2	4	4	3	3	3	3	4	2	3